

N/rº.: 145/2021/01875

Expediente: 204/2021/923

DO

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA CANTIDAD DE QUINCE MIL EUROS (15.000 €) EFECTUADA POR LA ENTIDAD MAHOU, S.A PARA CONTRIBUIR A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE MADRID AFECTADAS POR LA BORRASCA “FILOMENA”**.

Con fecha 4 de junio de 2021 tiene entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes escrito firmado por la apoderada de la entidad en el que manifiesta su interés en efectuar una donación económica a favor del Ayuntamiento de Madrid, por un importe de 15.000 euros, con destino a la plantación de árboles en las zonas del municipio de Madrid afectadas por la borrasca Filomena y sin que esta donación implique contraprestación ni carga alguna para el Consistorio.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*, declarando la propuesta remitida que la aceptación de la donación no conlleva ningún gasto ni gravamen.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

DANIEL ORTEGA CIRERA - LETRADO CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2021 12:46:30
CSV : 1VN4GUITFR5FUONP



Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, así como su voluntad fehaciente de donar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGLPAP) *“Si la donación, herencia o legado tuvieran por objeto dinero o saldos en cuentas corrientes o libretas de ahorro, y se hubiera señalado su destino a un fin determinado, podrá generarse crédito, de acuerdo con lo previsto en la letra e) del artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”*

Por otra parte, el artículo 13 del RBEL establece lo siguiente: *“Si los bienes se hubieren adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público”.*

A estos efectos, el Informe elaborado por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de 9 de junio de 2021, establece lo siguiente: *“Considerando que cada donación obedece a un interés individual de cada entidad empresarial, el Ayuntamiento ejecutará el presupuesto disponible tratando de singularizar los proyectos en función de la casuística que se derive de la ubicación o especies arbóreas y, en todo caso, utilizando instrumentos de gasto adaptados a los importes donados por cada entidad.”*

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la aportación económica objeto de la donación, al amparo del citado Informe de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el que se indica lo siguiente: *“El objetivo principal de las campañas de plantaciones que lleva a cabo anualmente el Ayuntamiento de Madrid es asegurar la permanencia de patrimonio arbóreo de la ciudad. A través de estas*

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

DANIEL ORTEGA CIRERA - LETRADO CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2021 12:46:30
CSV : 1VN4GUITFR5FU0NP



plantaciones se renueva el arbolado sustituyendo los ejemplares muertos o deficientes por árboles jóvenes, apostando siempre por las plantas de calidad de diferentes especies que favorecen la biodiversidad.

Las actuaciones tendentes a paliar los daños provocados por la borrasca Filomena en el arbolado de la ciudad se consideran de especial relevancia para los fines de este Ayuntamiento.”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del RGLPAP, y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida. No obstante, deberán corregirse los siguientes errores:

- Que en la página 1 de la Propuesta de aceptación, cuando se dice “*Escrito de fecha 22 de abril de 2021, firmado por doña Patricia Leiva Asenjo, con DNI...*”, se diga “*doña Patricia Inés Leiva Asenjo, con DNI*”, tal y como se acredita en la página 7 de la Escritura pública de otorgamiento de poderes de la entidad donante a favor de aquella, comentario este que hacemos extensivo a toda la Propuesta que refieran a la citada representante.



Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

DANIEL ORTEGA CIRERA - LETRADO CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2021 12:46:30
CSV : 1VN4GUITFR5FU0NP



Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGLPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrado del Ayuntamiento de Madrid



Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

4

Información de Firmantes del Documento

DANIEL ORTEGA CIRERA - LETRADO CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2021 12:46:30
CSV : 1VN4GUITFR5FU0NP

